



Comision de la Sala
 primera del crimen de
 la Ab. Chancilleria de
 Granada en esta villa

Segun el testimonio negarido, q. en ocho del corriente
 ha puesto el dho. q. actua en mi Comision, de que
 no existe acta ni decreto alguno de fecha diez y seis de
 Agosto del año de mil ochocientos veinte y tres en el Libro
 Capitulor del Ayuntamiento de aquel año; y co-
 mo quiera q. puede haberse padecido equivocacion
 en el dia y mes al hacerse la cita de dhas actas; y en
 aquella se hubiere expresado q. estas eran referentes
 a cumplimiento del Ayuntamiento la orden de la Junta
 Provisional de Gobierno de Caracas de Mayo del mis-
 mo año de veinte y tres, que prevenia la forma-
 cion de los cuerpos de voluntarios Realistas;
 y haber mandado dha corporacion se hiciese
 se el dho Ayuntamiento, q. no tubo efecto hasta
 fin de ochocientos veinte y cuatro; he man-
 dado dirigirse como dirijo al S. el presente a
 fin de q. se sirva disponer sin la menor demora
 la nueva exhibicion del referido libro de acuerdos
 del año de veinte y tres, para q. se reconozca
 si con anotacion o proreccion al dia diez y
 seis de Agosto hasta fin de dho año de veinte
 y tres se encuentran los dos actas de la referen-